



ESPAÑA

ES	01	NUMERO	255.961	02
	02	FECHA DE PRESENTACION	17.3.1.981	

MODELO DE UTILIDAD

16 NOV. 1981

60	FRIGORIDADES:	62	FECHA	63	PAIS
61	NUMERO				

67	FECHA DE PUBLICIDAD	68	CLASIFICACION INTERNACIONAL
			A62L3/12

64	TITULO DE LA INVENCIÓN
	DISPOSITIVO PERFECCIONADO PARA LA EXTINCION DE INCENDIOS EN DEPOSITOS DE LIQUIDOS COMBUSTIBLES.

71	SOLICITANTE (S)
	DON SALVADOR TORRES LOPEZ

	DOMICILIO DEL SOLICITANTE
	Ci.fuentes, nº 1 - BARCELONA - 32

72	INVENTOR (ES)

73	TITULAR (ES)

74	REPRESENTANTE
	DON BERNARDO UNGRIA GOIBURU

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
10 al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
30 con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
18 de Noviembre de 1935)

1 El objeto de la presente invención, tal como se expresa en el enunciado de esta memoria descriptiva, consiste en un dispositivo perfeccionado para la extinción de incendios en depósitos de líquidos combustibles.

5 El desencadenamiento de un incendio en un depósito que contenga un líquido combustible, ha constituido siempre un grave incidente que implica grandes riesgos personales y enormes pérdidas económicas. Hasta ahora el equipo destinado a la extinción de incendios, ante un accidente de este tipo, como único recurso eficaz se rocía con mangueras el exterior del depósito tratando de refrigerarle para evitar deformaciones y roturas en sus paredes que podrían provocar explosiones y el esparcimiento del fuego hacia otros depósitos, edificaciones o instalaciones contiguas con consecuencias fatales de dificultad y riesgo acumulativo.

15 La acción descrita no deja de ser una solución pasiva que lleva consigo una larga espera de fuerte tensión hasta que el líquido combustible contenido en el depósito siniestrado se haya consumido.

20 La invención aporta unos medios gracias a los cuales se ataja casi inmediatamente el fuego provocado, con las evidentes ventajas que ello representa en cuanto a la eliminación de riesgos personales y reducción considerable de las pérdidas producidas, todo ello gracias a una sencilla instalación de coste modesto y acoplable a cualquier tipo de depósitos incluso a los que se encuentran en servicio.

25 El dispositivo en cuestión está constituido por un anillo tubular circular cuyo diámetro es ligeramente inferior al interior del depósito. En la parte inferior del

1 anillo incorpora una pluralidad de boquillas que conectan
con un conducto central mediante unos brazos tubulares que
son radiales respecto al anillo.

5 El citado anillo está vinculado a una plataforma
discoidal que es incombustible y es flotante respecto al
líquido contenido en el depósito. La plataforma discoidal
está centrada lateralmente en el dintorno del depósito me-
diante unos topes radiales rodantes.

10 El conducto central del anillo está conectado a
una manguera flexible que es desplazable longitudinalmente
manteniendo un trazado contíguo al exterior del depósito me-
diante guías. El extremo de la manguera está enfundado en
un manguito tubular conectado a una bomba destinada a im-
pulsar el material extintor de incendios.

15 Con objeto de ilustrar convenientemente cuanto he-
mos expuesto, se acompaña a la presente memoria descriptiva
y formando parte integrante de ella, unas hojas de dibujos
en los que de un modo esquemático se ha representado un e-
jemplo ilustrativo, no limitativo de las posibilidades prác-
20 ticas de realización.

En la figura 1 se representa una vista en alzado
parcialmente seccionada donde pueden apreciarse los princi-
pales componentes del conjunto.

25 En la figura 2 se muestra una vista en planta del
anillo donde se destaca la disposición de los órganos que
incorpora.

30 En base a las citadas figuras referenciamos: 1,
placa de amianto; 2, placa metálica; 3, placa de corcho; 4,
anillo tubular; 5, depósito; 6, boquillas; 7, conducto cen-
tral; 8, brazos tubulares radiales; 9, topes radiales rodantes.

1 tes; 10, manguera flexible; 11, guias; 12, manguito tubular;
13, bomba impulsora y 14, soportes.

3 Sobre la superficie libre del líquido contenido en el depósito 5 flota la plataforma discoidal constituida por la placa de anianto 1 para impedir la propagación del fuego a través de la plataforma, por la placa metálica 2 para rigidizar el conjunto y por la placa de corcho 3 para continuar su flotación.

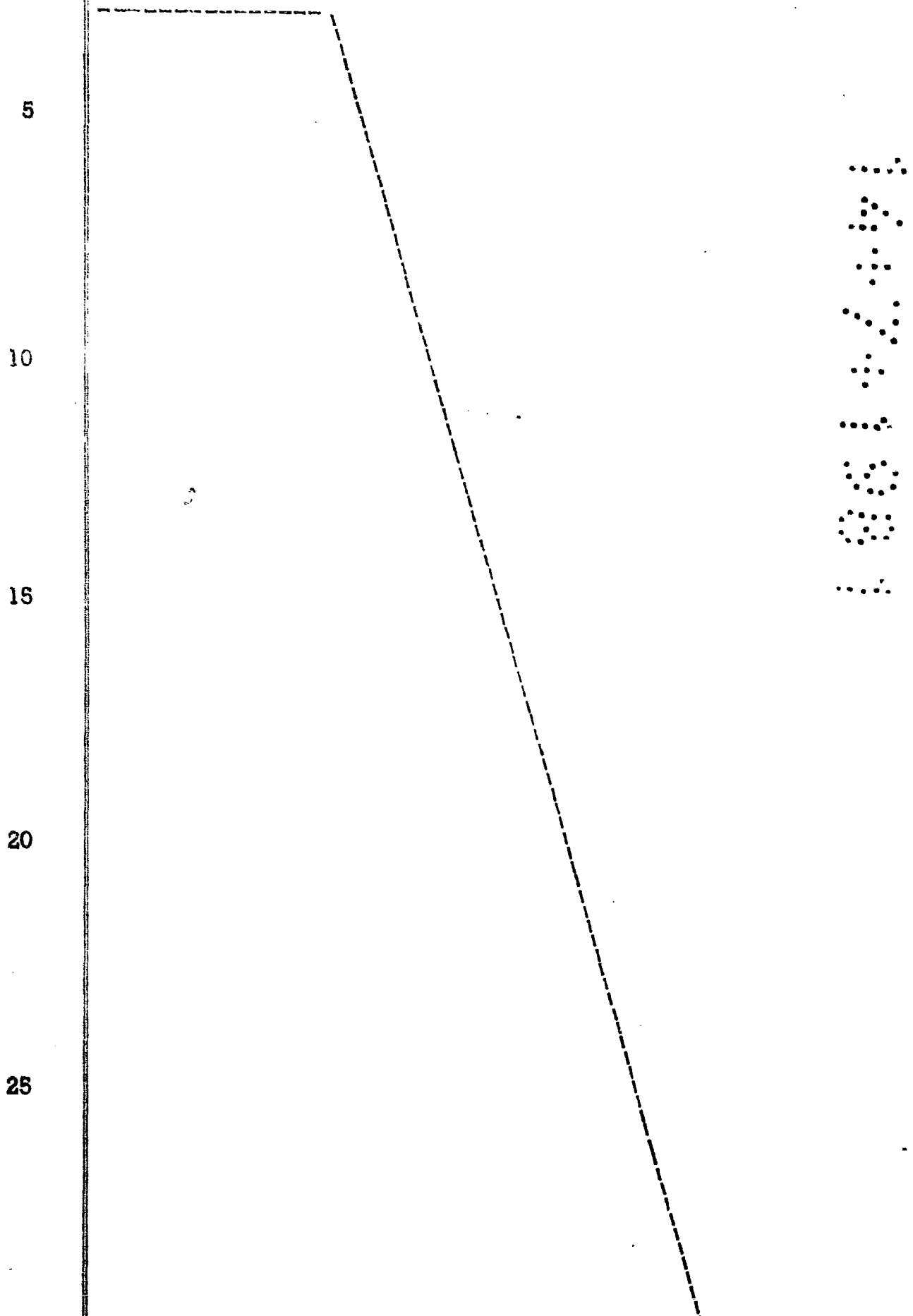
10 La citada plataforma discoidal unicamente deja libre una franja entre su periferia y el dintorno del depósito 5 y es sobre dicha franja donde se sitúan las boquillas 6 que emergen del anillo tubular 4, el cual se vincula a la plataforma discoidal mediante los soportes 14, consiguiendo de este modo una distancia constante entre las boquillas 6 y la superficie libre del líquido. El centraje de la plataforma respecto al dintorno del depósito 5 se consigue mediante los topes radiales rodantes 9, cuyo diseño permite los desplazamientos verticales de la plataforma y el anillo 4 en función del nivel del líquido.

20 La manguera flexible 10 sigue los desplazamientos del anillo 4 mediante la guia 11 y el manguito tubular 12.

El manguito 12 asegura continuamente la conexión de la manguera 10 con la bomba 13 impulsora del material extintor.

25 En caso de incendio, la única superficie que puede arder es la comprendida entre la plataforma discoidal y el dintorno del depósito, de un modo automático o manual se activa la bomba impulsora 13 y el producto extintor asciende por la manguera 10 hacia el conducto central 7, los brazos tubulares 8 y el anillo 4 para salir por las boquillas 6.

1 extinción del incendio se realiza de un modo rápido y eficaz,
sin apenas pérdidas económicas y sin riesgo personal.



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-

1

1ª.- "DISPOSITIVO PERFECCIONADO PARA LA EXTINCION DE INCENDIOS EN DEPOSITOS DE LIQUIDOS COMBUSTIBLES".- caracterizado esencialmente porque está constituido por un anillo tubular circular de diámetro ligeramente inferior al interior del depósito, y que en su cara inferior incorpora una pluralidad de boquillas que conectan con un conducto central mediante unos brazos tubulares radiales respecto al anillo; con la particularidad de que el anillo está vinculado a una plataforma discoidal incombustible y flotante respecto al líquido contenido en el depósito, estando dicha plataforma centrada lateralmente en el dintorno del depósito mediante unos topes radiales rodantes.

5

10

15

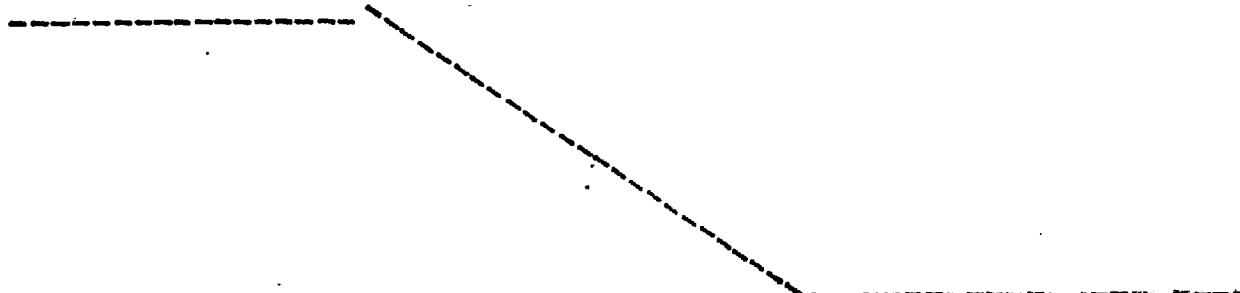
20

25

30

2ª.- "DISPOSITIVO PERFECCIONADO PARA LA EXTINCION DE INCENDIOS EN DEPOSITOS DE LIQUIDOS COMBUSTIBLES".- según reivindicación anterior caracterizado esencialmente porque el conducto central del anillo está conectado a una manguera flexible desplazable longitudinalmente manteniendo un trazado contíguo al exterior del depósito mediante guías, estando el extremo de la manguera enfundado en un manguito tubular conectado a una bomba impulsora alimentada por el material extintor de incendios.

3ª.- Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: "DISPOSITIVO PERFECCIONADO PARA LA EXTINCION DE INCENDIOS EN DEPOSITOS DE LIQUIDOS COMBUSTIBLES".



1

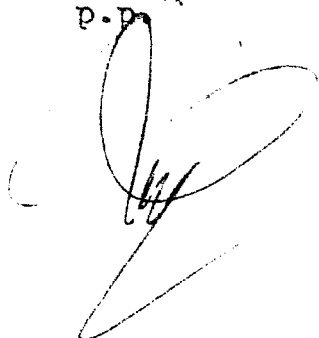
Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de nueve páginas mecanografiadas y dibujos que se acompañan.

5

Madrid, 17 de Marzo de 1.981

BERNARDO UNGRIA

p.p.



10

15

20

25

30

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

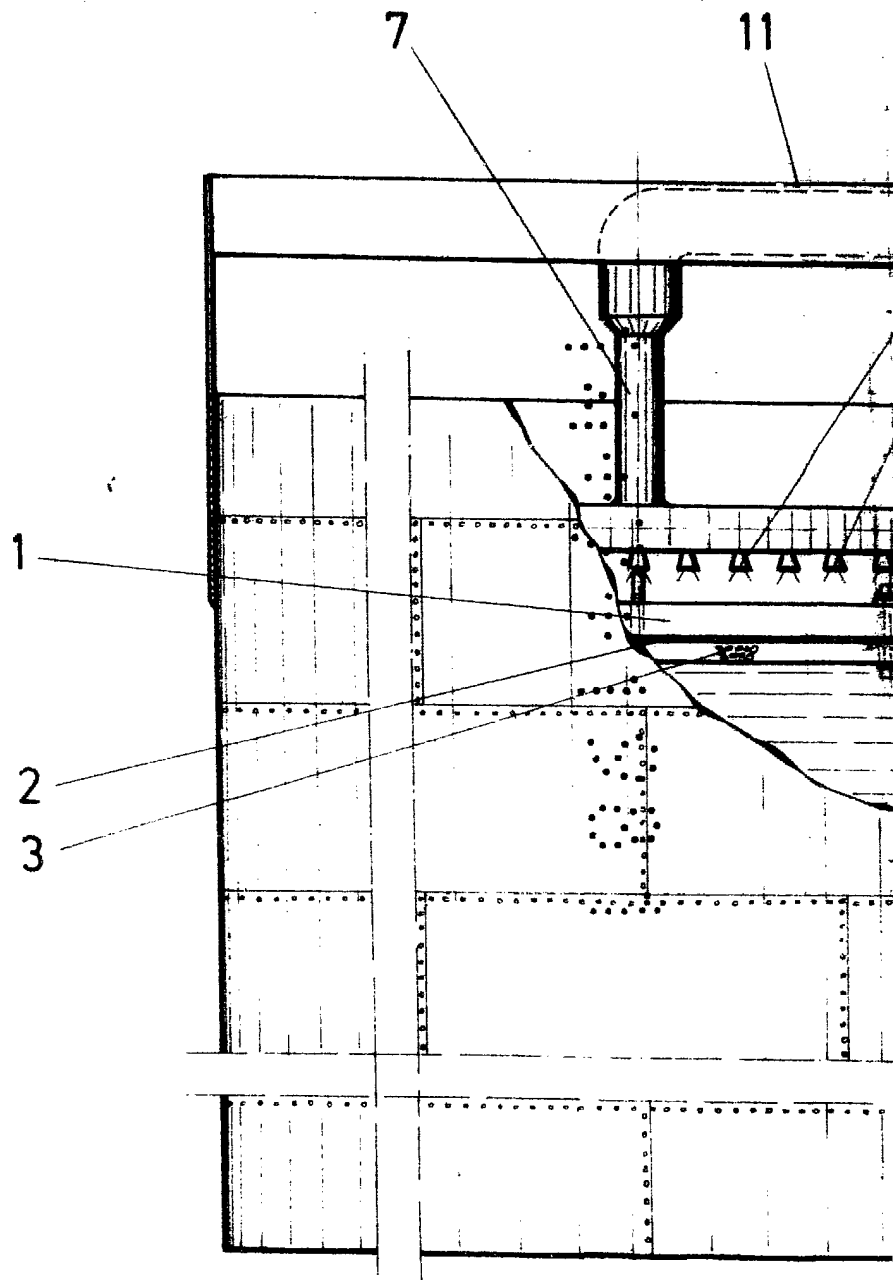
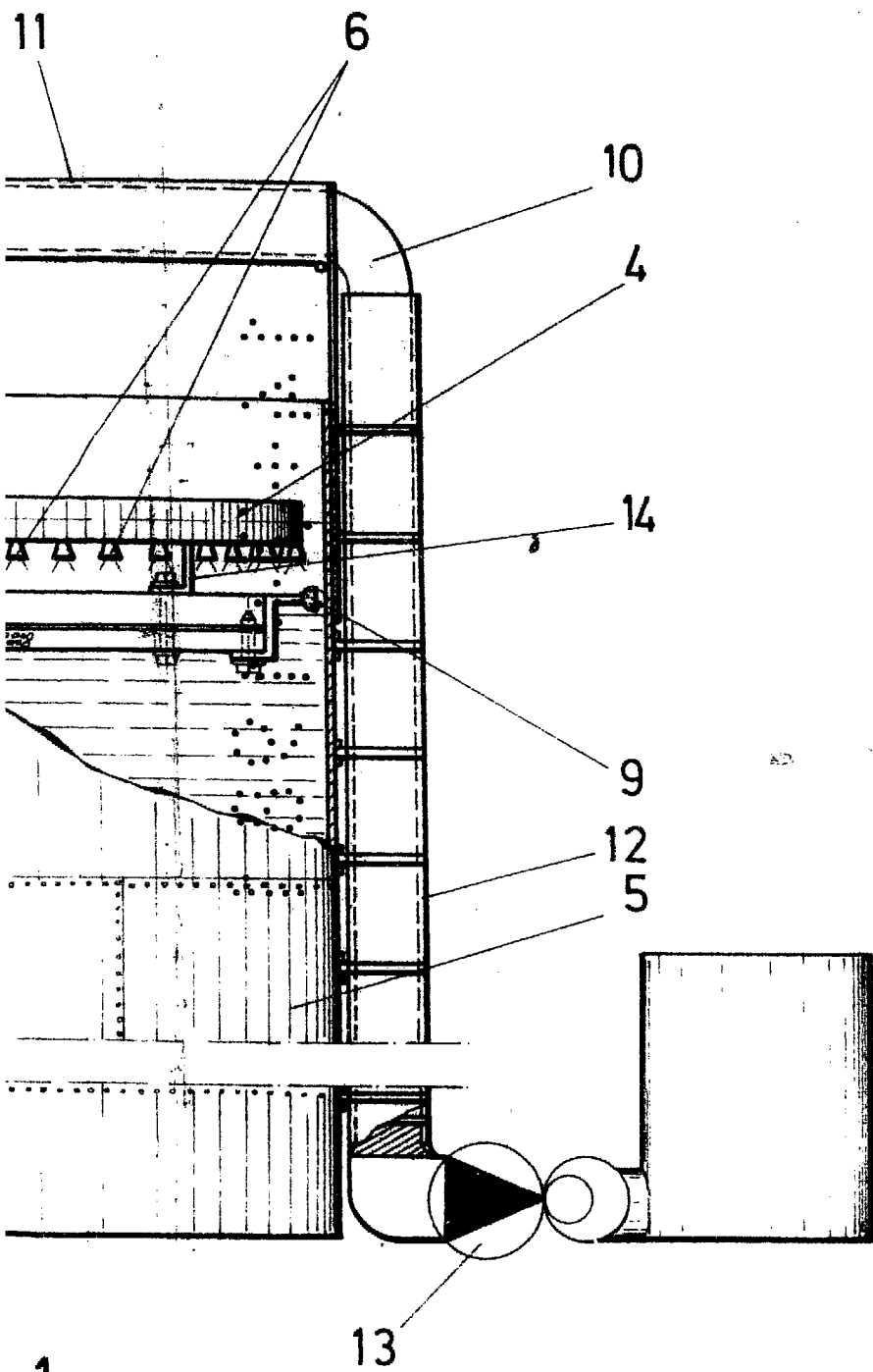


FIG.1



ESCALA VARIABLE
Madrid, 17 de Marzo de 1978
BERNARDO UNGRIA
D. P.

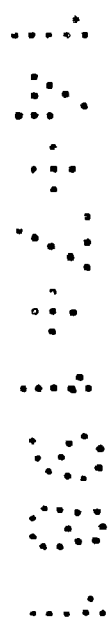
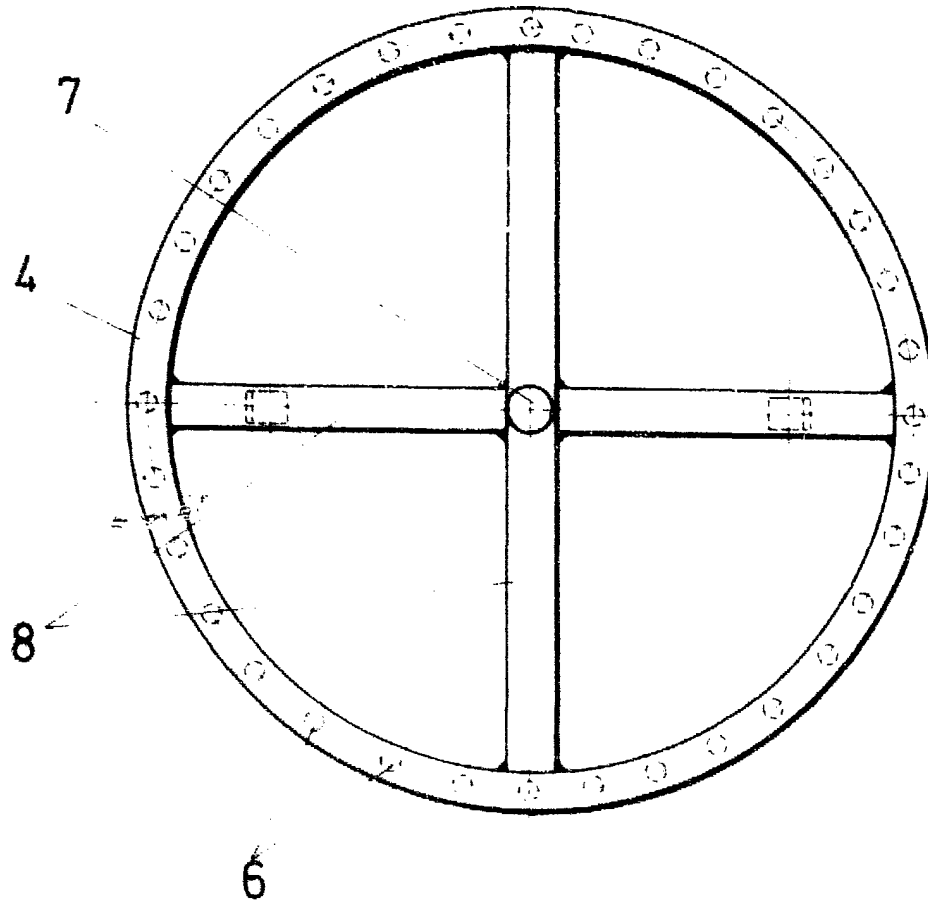


FIG.2

ESCALA VARIABLE

Madrid 17 de Marzo

de 197 81

BERNARDO UNGRIA

S. P.